

Constancia: Pasa a despacho del señor juez el memorial que antecede con solicitud de oficiar al pagador del demandado. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 21 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; 21 de julio de dos mil veintiuno (2021)

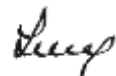
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2014-00400-00**

Visto el escrito que antecede, presentado por la parte demandante mediante apoderado y teniendo de presente que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del pagador de la Alcaldía Municipal de Armenia sobre la efectividad o no de la medida de embargo decretada (oficio 204) y toda vez que no obran descuentos al demandado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia consignados por dicha entidad, se dispone **REQUERIR** a la Alcaldía Municipal de Armenia a fin de que procedan de conformidad, precisando si la medida cautelar sobre la quinta parte del salario u honorarios (descontando el mínimo legal mensual vigente) que percibe la ejecutada GLORIA CONSUELO PATIÑO RODRÍGUEZ C.C. 41.918.861 y limitada hasta la suma de \$66.000.000 surtió efectos, en caso afirmativo, debe proceder a consignarlos a órdenes del proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041005 del Banco Agrario de Colombia so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad expídase el oficio respectivo con copia del presente auto y del fechado el 3 de marzo de 2021 (archivo 10 del expediente) el cual debe ser diligenciado por el interesado allegando prueba de su radicación.

SE ADVIERTE a la parte actora que en el evento de efectuar solicitudes al despacho con mediación de su apoderado judicial Mario Alejandro Patiño Escalante, no serán atendidas, toda vez que el profesional se encuentra sancionado por seis meses contados a partir del 18 de junio de 2021, hasta el 12 de diciembre de 2021 por disposición de la sala disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
22 DE JULIO DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA



Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35ceeb1d4383d9ea09f94ede9235a1b4d6e7ec63ff6f7640858bd0ceed66b916

Documento generado en 21/07/2021 10:27:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>